

183

Ordin^o dehelecciones Sierra 29 de D^{is}
de 1723 Buxera de Pasqua del Santo Nazim
de Nro Redemptor =

En la Muy noble Muy Leal Ci^{dad} de Mur^{cia}
Saladela Casas de la Corte de la Sierra deinte y quatro de D^{is}
milleroz deinte y tres Buxera de Pasq^{ua} del Santo Nazim, de Nro
Redemptor Sancho de los M^os Señora Muy Señalada de
San Carlos Ord^{en} de elecciones como a se^{ñal}umbra en semejantes
erarias D^o Juan Antonio de la Parilla Castañeda Cau^{te} del horden
de Santiago Vex^o perpetuo de Madrid, Correg^{idor} de Cat^{alun}, D^o Luis
Salas y Sandoval, D^o Felix Güter, Buxera D^o Pedro de Torres Are
llano, D^o Ger^{onimo} Zarandona Bellog^{os}, D^o Antonio Diego m^ore talens
D^o Joseph Gomez de la Calles Caya, D^o Juan Castillo de Albomoz D^o
Juan Antonio de Villar, D^o Diego m^ore Zarana, D^o Pedro Castillo
Gomez, D^o Juan; Torres Melon, D^o Juan Rocamoras Torre, D^o Juan
Paucaferro D^o Mill Antonio de Molinas Gonzales, D^o Pedro
Saavedra Pajardo Barmano, D^o Miguel de Villary Como, D^o Joseph
Antonio Puelo Castano, D^o Juan; de Torres Trocay Pajardo y Don
Bernardo Viguellre de la Franca Vex^o =

Seyendo Lucas Arrias, Ines de los Rios, Toledoano, Schiz de la Joseph Gar.
falcon, D^o Juan, Ana Blanco Jurado =

Naturaliza =
Prose de las de Navarra Mandada a ser a este Cau^{te} de ayuntamiento en villa
de Carrasorden de D^o M^o y señores don V^{icario} Consi^{jo} y Camara de Castilla, expedida
de los D^o Juan de castellan, y de la Corte a ser a ser de Don, de Juan,
en que se a da su^{os} protestos convenientes para naturaliza de los vecinos a Don
Juan de los Rios, espino de hijo del D^o S^{er}; Duque de D^o Pedro limitadas, solo para
el gozo de su m^o de la Venita eclesiastica, y con la Condiz^{ion} de ser a de D^o Juan
en ellos, en a renzi; a los particulara meritos de don D^o S^{er}; su Padre y de don
su Casa a ser a de en ser; de D^o M^o; abandonando su estado y por no apar
tar de sus cosas; y a la de a ser a de ser a de D^o S^{er}; de los de
hijo del S^{er}; S^{er}; Infante de Espana, y el d^o D^o S^{er}; Juan Espinola el de
Sarmiento de Cortina de D^o M^o; y de ser a de ser a de linea materna de
Casa de M^o Marg^o; de los Balbani, la que por Preuilegio de D^o Juan
contados sus a renzientes de la naturaliza de los vecinos = Mas ha
miendo a de y conferido; Discando con firmas de los en el mayor ser a de
de D^o M^o; de de luego, de lo que se a de como Cauza de un ser a de y inquisirua de
de singular y en adelante, ni se a de que a los Capitulo de Millones